

DECLARACION DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE GAS LICUADO EN CILINDROS

1.- Identificación del Solicitante

Nombre/Razón Social				RUT	
Nombre Rep. Legal				RUT	
Domicilio Comercial				Fono	
Comuna		Provincia		Región	

2.- El solicitante que suscribe, declara respecto del (de los) vehículo (s) de transporte de cilindros de GLP, individualizados (s) en el punto 5 de este formulario que cumple(n) con lo señalado en los artículos 25, 73, 74, 75, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del D.S N° 108 de 2013 del Ministerio de Energía.

3.- Antecedentes de la Fuente de Abastecimiento

Nombre/Razón Social de la fuente de Abastecimiento				RUT	
Tipo de fuente de Abastecimiento	Dirección	Teléfono	Comuna	Provincia	Región
Abastible S.A.					
Gasco GLP S.A.					
Empresas Lipigas S.A.					
Firma del Propietario o Representante Legal de la Fuente de Abastecimiento					

(1) Colocar (ED) para la empresa Distribuidora de GLP y (AV) para el Agente de Venta de Detalle de GLP.

4.- Las Condiciones para las cuales él (los) vehículo (s) transportará(n) cilindros de GLP de la Fuente de Abastecimiento corresponderá a:

Marque lo que Corresponda

Contrato de Transportista con Fuente de Abastecimiento (Si es Si, adjuntar copia de dicho contrato)	SI		NO	
Vehículos de Propiedad de la Fuente de Abastecimiento	SI		NO	
Posibilita Entrega Directa a Público en Domicilio	SI		NO	

5.- Características de los Medios de Transporte

Tipo y Marca	Año de Fabricación	Nº de Placa Única	Nº de Inscripción Registro Nac. de Vehículos

Lugar donde guarda el (los) vehículo (s)

(Si es Almacenamiento de cilindros de GLP debe cumplir con el Capítulo 1 del D.S. N° 108 de 2014, del Ministerio de Energía)

Dirección		Teléfono	
Comuna	Provincia	Región	

6.- En forma simultánea el propietario o arrendatario del (de los) vehículo(s) se incorporará al Registro de Combustibles establecido en los artículo N° 2 y N°3 del D.F.L. N° 1 de 1978 del Ministerio de Minería.

Firma Solicitante

USO EXCLUSIVO DE SEC

Este (Estos)..... Vehículo(s) para el transporte de gas licuado de cilindros, queda(n) registrado(s) en SEC con fecha

Nombre y Firma de Funcionario

Nota:

- 1) La inscripción en SEC sólo autoriza que dicho(s) vehículo(s) transporte(n) cilindros de gas licuado hasta el domicilio de los usuarios por cuenta de la Empresa Distribuidora o del Agente de Ventas al Detalle, quedando prohibida la venta de gas licuado mediante megáfonos o ruidos molestos.
- 2) Los vehículos deberán cumplir además, con las disposiciones indicadas en el D.S. N° 298 de 1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- 3) **ESTA INSCRIPCION NO CONSTITUYE APROBACION POR PARTE DE SEC**